



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 30 de Diciembre de 2011 No. 346

CUARTA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Decreto No. 042	Por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, la ejecución de un proyecto para el autoabastecimiento de energía eléctrica, por generación eólica, así como para constituir un fideicomiso de garantía y fuente de pago hasta por 20 años.	3
Decreto No. 043	Por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea Biodiesel Chiapas.	6
Decreto No. 046	Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.	11
Pub. No. 3161-A-2011-C	Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se crea la Comisión para el Desarrollo de Turismo Alternativo.	19
Pub. No. 3161-A-2011-D	Decreto que abroga el Decreto por el que se crea la Contraloría Social del Gobierno del Estado de Chiapas.	21



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:



Pub. No. 3161-A-2011-E	Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación General de Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado, prevista en publicación No. 1078-A-2009-A, publicado en el Periódico Oficial No. 147, Segunda Sección, de fecha 25 de febrero del año 2009.	23
Pub. No. 3161-A-2011-F	Decreto por el que se reforma el artículo 2º del Decreto por el que se crea la Oficina del Gobernador.	25

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 042

Juan Sábines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 042

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que el artículo 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, confiere al Honorable Congreso del Estado, la atribución de legislar en todas aquellas materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Es de suma importancia destacar que el desarrollo de proyectos eólicos para la generación de energía eléctrica, es acorde con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contempla como estrategia para lograr el impulso de la eficiencia y las tecnologías limpias para la generación de energía. Sin duda, el desarrollo de esta clase de proyectos coadyuvará a lograr los objetivos del Programa Sectorial de Energía 2007-2012, entre los cuales se encuentran el equilibrar el portafolio de fuentes primarias de energía y el mitigar el incremento en las emisiones de gases efecto invernadero, y para lo cual ese programa prevé como estrategias, el impulsar proyectos en las modalidades previstas por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en los que los gobiernos municipales puedan participar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante patrones de generación y consumo de energía cada vez más eficiente y que dependan menos de la quema de combustibles fósiles.

El Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, dentro del Eje 4 Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, establece como uno de los principales objetivos implementar estrategias que permitan transitar hacia el uso diferenciado de energías renovables, su reúso y la complementariedad con los sistemas ya establecidos. Lo anterior en virtud de que las energías renovables ofrecen la oportunidad de obtener energía útil para diversas aplicaciones; su aprovechamiento tiene menores impactos ambientales que el de las fuentes convencionales y poseen el potencial para satisfacer las necesidades de energía futura en nuestro Estado; y, su utilización contribuye a conservar los recursos energéticos no renovables y propicia el desarrollo regional sustentable en el Estado.